Institución Educativa Santa Clara
Con reconocimiento oficial por la secretaria
de Educación del Departamento de Sucre, según
Resolución 3910 de 1999
NIT 800045078-1 DANE 170713000453
Cra 19 N° 21-59 Plaza principal
Teléfono 2982256
Celulares 3205562767 -3205562769

Resolución de Adjudicación Nro. 14
OCTUBRE 27 DE 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 03-2025, ADQUIRIR MATERIAL PEDAGÓGICO PARA ATENDER Y FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE PRIMERA INFANCIA"

El rector de a I.E. SANTA CLARA, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

· Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

· Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 12 - 2025, el objeto **ADQUIRIR MATERIAL PEDAGÓGICO PARA ATENDER Y FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE PRIMERA INFANCIA**

·Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de

1.	**JUAN CARLOS DORIA POSADA**
2.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **JUAN CARLOS DORIA POSADA.**, cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica Nº 12-2025 a, **JUAN CARLOS DORIA POSADA.** con NIT **1.002.152.338 – 4** cuyo objeto era **ADQUIRIR MATERIAL PEDAGÓGICO PARA ATENDER Y FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE PRIMERA INFANCIA**

POR VALOR DE: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($6.337.000) IVA INCLUIDO

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No 15 – 2025, con fecha de 24 de octubre de 2025.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Dado en San Onofre, el 27 de octubre de 2025

Atentamente,

Miguel E. Blanco J
Cc 9'043.444
MIGUEL ESTEBAN BLANCO JULIO
Rector